



Colegio San Genaro

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL

COLEGIO SAN GENARO

RENCA

2022

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL

El presente protocolo de actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los procedimientos (pasos a seguir) y los responsables, en materia de prevención de consumo de alcohol y drogas, del consumo y/o tráfico al interior del establecimiento y también la implementación de las acciones necesarias a entregar a nuestros estudiantes las herramientas para instaurar una cultura de prevención, siendo esta, tarea de todos; familia, escuela y requiriendo que las acciones a favor de esta cultura de prevención, sean conocidas y asumidas también por la familia, escuela y comunidad.

Definiremos como ***droga a toda sustancia con la capacidad de modificar el funcionamiento cerebral, la conducta humana y además producir dependencia o adicción.***

1. Entrevista para identificar el tipo de consumo de drogas y alcohol.

Para identificar y ponderar adecuadamente el tipo de consumo de drogas que presenta un estudiante. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, la psicóloga u orientador(a) del colegio realizará una entrevista al estudiante, para determinar el tipo de consumo que presenta según la siguiente clasificación¹:

- **Experimental:** inicio exploratorio del consumo. Se desconocen los efectos de la sustancia, la que se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o, simplemente, te expone al consumo. Se produce, por lo general, durante algunos fines de semana.
- **Ocasional:** la persona ya ha experimentado los efectos y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. También puede no hacerlo y estar en la situación grupal. Aprovecha la ocasión, no la busca directamente.
- **Habitual:** busca la situación para el consumo, lo puede hacer en grupo o en forma aislada. Ya conoce los lugares y formas de acceder a la compra; se inicia el hábito.
- **Consumo perjudicial (cie-10*):** forma de consumo que afecta la salud física o mental. Las formas perjudiciales de consumo son, a menudo, criticadas por terceras personas y suelen dar lugar a consecuencias sociales adversas de variados tipos. En todo caso, el solo hecho que una forma de consumo sea criticada por el entorno en general, no es por sí misma indicativa de consumo perjudicial.
- **Dependencia (cie-10*):** conjunto de manifestaciones fisiológicas, del comportamiento y cognoscitivas en las cuales el consumo de una sustancia adquiere la máxima prioridad para la persona, mayor incluso que cualquier otro tipo de conducta de las que en el pasado fueron más valoradas por ella. La manifestación característica del síndrome de dependencia es el deseo -a menudo insuperable- de ingerir las sustancias.

2. Marco preventivo.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

¹ **SENDA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**
[Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno de Chile](#): 2012

- Orientación a los docentes en la aplicación del programa "Continuo Preventivo" de SENDA² (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), para todos los niveles de enseñanza, desde Pre básica hasta enseñanza general básica, **a fin de promover el desarrollo de competencias y habilidades protectoras**, y la **generación de una cultura preventiva en nuestro establecimiento**.
- Charlas de Carabineros y PDI en el tema de la prevención de drogas y alcohol.
- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo de Gestión, docentes y asistentes de la educación, en el tema de la prevención y desarrollo de factores protectores.
- La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias (Programa de Vida Saludable).
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.

3. Acciones preventivas como institución.

a) Del entorno saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.
- Infografías, trípticos e Informativos en prevención del consumo de drogas y/o alcohol.

b) Familias:

- Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.
- Padres capacitados en el programa "Estrategias Parentales" (SENDA).
- Conversatorios para padres, madres y/o Apoderados/as.

c) Estudiantes:

- Implementación del Programa "Continuo Preventivo" (SENDA) en todos los niveles educativos.
- Unidades de orientación y Buen Trato enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los/las adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes de 5º a 8º Básico.

d) Profesores y Asistentes de la Educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Realización de talleres preventivos.

4. Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo (consumo de drogas y/o alcohol).

a) SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo (sospecha de consumo de drogas y/o alcohol) o directamente de consumo de drogas y/o alcohol, dejando constancia escrita del caso.

² **Continuo Preventivo** es un conjunto de programas de prevención de alcohol y otras drogas, que SENDA pone a disposición de los establecimientos educacionales, con el fin de apoyar las acciones preventivas que se desarrollan en el contexto escolar.

- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:
 - ✓ La persona testigo del hecho, debe comunicarse directamente con el Área de Inspectoría General y posteriormente el/la Inspector/a General derivará el caso al/la Encargado/a de Convivencia Escolar.
 - ✓ Una vez detectada la situación el/la Inspector/a General según sea el caso, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.
 - ✓ Es obligación de Inspectoría General, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio.

Pasos a Seguir:

1. Inspectoría General llevará adelante una investigación sobre la denuncia recibida, considerando al menos los siguientes pasos:
 - Entrevistar los estudiantes involucrados y dejar registro escrito de éstas.
 - Revisar la hoja de vida (libro de clases) de los estudiantes involucrados.
 - Solicitar información a terceros (profesor jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y registrar por escrito dichas entrevistas
 - Citar a los apoderados para informarles sobre el proceso investigativo.
 - Al finalizar el proceso investigativo, Inspectoría General deberá presentar un informe escrito a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados.
2. Si la investigación confirma la denuncia recibida. Inspectoría deberá:
 - Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.
 - Derivar el caso al Departamento de Orientación, que en conjunto con la psicóloga deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso. El apoderado del estudiante respectivo, debe registrar por escrito la aceptación o negación de la derivación a especialistas y quedar registrada además en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
 - La psicóloga realizará entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.
3. Orientación en conjunto con la psicóloga citarán al apoderado para informarle la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externas (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGÉ o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
4. Se informará a la Dirección la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.
5. Se adoptarán medidas tendientes a evitar la deserción al sistema escolar:
 - Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
 - Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.
 - Realizar monitoreo y seguimiento al estudiante.

6. Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación y/o Buen Trato, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

b) SITUACIONES DE MICROTRÁFICO TRÁFICO Y/O VENTA DE DROGAS

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría General.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 2000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar. Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres y/o apoderado del estudiante.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un/a estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia del sector que vive el estudiante.
- Siempre se cautelará la confidencialidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.

Pasos a Seguir:

1. Cuando exista sospecha de micro tráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, Inspectoría General reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a Dirección del establecimiento. Es importante informar a la familia de los estudiantes involucrados en la situación. Asimismo, Dirección pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, Carabineros o PDI. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor.
2. Frente a casos flagrantes de tráfico, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, pues son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor.
3. Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, puesto que estos estudiantes están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. Responsables: Dirección del Establecimiento en conjunto psicóloga.
4. Dirección del establecimiento, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán aplicar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos. En caso de ser necesario, Coordinación de Convivencia derivará al departamento de Orientación, quienes realizarán entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de consumo y definir un Plan de Acción Individual.

Intervención y Plan de Seguimiento:

- El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Departamento de Orientación.
- Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por psicóloga se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a tres sesiones).
- Seguimiento y acompañamiento por el orientador al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del Plan de Intervención al Profesor Jefe, y/o Orientación.
- El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.

CONTACTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

FONO DROGAS SENDA

Desde red fija o teléfono móvil: **1412**